

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887).
No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquier la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:

18, Calle de los Apóstoles. 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Aduanas.

CIRCULAR

Habiéndose prorrogado nuevamente el Tratado de comercio y navegación entre España é Italia hasta 1.º de Mayo próximo, esta Dirección general lo comunica á V.... para su conocimiento y para que continúen aplicándose, sin interrupción alguna, á los productos y procedencias de Italia los beneficios de que disfrutaban las naciones convenidas.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1888.—Pedro Alcántara de Ezeiza.—Sr. Administrador de la Aduana de....

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 504.

Reemplazos.—Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de hoy me dice lo que sigue:

«Con fecha de ayer se ha dirigido por el Ministerio de la Guerra, el siguiente telegrama á los Capitanes generales y Gobernadores de las provincias:

«Acordada por ambas Cámaras una prórroga de plazo para redimirse del servicio militar en la Península los reclutas del actual llamamiento y de conformidad con el Consejo de Ministros, se ha resuelto lo siguiente: 1.º Que la concentración de los mozos en las cabezas de zona determinada para el día 1.º se verifique el 4 de Abril próximo para cuya fecha se hallarán en dichas cabeceras las partidas receptoras. 2.º Se amplía improrrogablemente el plazo legal para la redención á metálico hasta el día anterior al que queda señalado para la concentración de los mozos, debiendo admitirse por los Jefes de las Cajas hasta dicho día, los documentos de que trata el artículo 152 de la ley, y verificándose las

redenciones como hechas en plazo legal para estas operaciones todos los días aunque sean festivos se considerarán hábiles. Quedan vigentes las disposiciones de la circular núm. 95 con la sola variación de la fecha de concentración. Comuniqué esta resolución á las autoridades civiles, dándole además la mayor publicidad.»

Disponga V. S. que esta disposición tenga la conveniente publicidad, para conocimiento de los interesados.»

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en el preinserto telegrama y para los fines que en el mismo se indican, se hace público por medio de este periódico oficial.

Murcia 23 de Marzo de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruiz Martínez.

Número 509.

Diputación provincial.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 15 de la ley provincial, y usando de las atribuciones que por el 56 de la misma me están conferidas, he acordado convocar á la Excmo. Diputación á sesión ordinaria que habrá de verificarse el día 2 de Abril próximo á las ocho de la noche en el Salón de sesiones de la Corporación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los Sres. Diputados, esperando su puntual asistencia á dicho acto.

Murcia 23 de Marzo de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruiz Martínez.

Número 500.

Sección de Fomento.—Minas.

Núm. 9714.

Don Leandro Antolín Ruiz Martínez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José María Marín Albaladejo, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 15 del corriente, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada «Los Angeles», de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en tierras montuosas de Lorenzo Ballesta, sitio Cabezo de Marigarcía y barranco del Saltador, diputación de Morata; lindando por todos vientos con terreno al parecer franco cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una pe-

queña calicata en la falda Oeste del citado Cabezo de Marigarcía en el mismo barranco del Saltador, en cuyo punto se pondrá la primera estaca y desde ella se medirán en dirección N. 100 metros y se colocará la segunda; de segunda á tercera Este, 600; de tercera á cuarta Sur, 300; de cuarta á quinta Oeste, 600; y de quinta á primera punto de partida Norte, 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Marzo de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruiz Martínez.—El Jefe de la Sección, P. I., R. F. Delgado.

Cuarta sección.

Número 497.

ZONA MILITAR DE MURCIA

NÚMERO 57.

Aviso.

Para cumplimentar el art. 3.º de la Real orden circular de 20 de Febrero último referente al llamamiento de 50.000 hombres al servicio activo de las armas del reemplazo de 1887, deberán encontrarse en esta plaza en el cuartel contiguo á la cárcel, para el día primero del próximo Abril, todos los Reclutas sorteados en esta zona el día 12 del mes de Diciembre próximo pasado, cuyos números del sorteo sean del uno al 381 ambos inclusivos, excepción hecha de aquellos que hayan sido exceptuados después del sorteo y redimido á metálico el servicio de filas, con objeto de ser destinados á los cuerpos de la Península y Ultramar, teniendo entendido que los que dejen de presentarse sin justificado motivo serán tratados como desertores, según lo dispuesto en el susodicho art. 3.º de la referida Real disposición.

Murcia 21 de Marzo de 1888.—De orden de su señoría, El Teniente Secretario, Cristóbal Pardo.

Número 507.

Edicto.

Don Agustín Cuesta y Gómez, Teniente de navío, de la Armada y de la dotación de la fragata «Lealtad».

Hallándome instruyendo sumaria por los delitos de segunda deserción

del servicio y robo de quince duros, al marinero de segunda clase Enrique Grocell's Tremol, hijo de Jaime y de Dolores, natural de Barcelona, cuyas señas particulares son: pelo castaño, ojos pardos, barba ninguna, estatura creciendo, color sano y nariz regular, y usando de la jurisdicción que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército y Armada; por el presente, cito, llamo y emplazo, por el primer edicto al indicado Enrique Grocells, señalándole dicha fragata «Lealtad» en donde deberá presentarse, dentro del término de treinta días á dar sus descargos y defensa. Y de no comparecer en el referido plazo, se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Fígrese y publíquese este edicto en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín oficial* de la provincia para que venga á noticia de todos.

Abordo Cartagena 15 de Marzo de 1888.—El Fiscal, Agustín Cuesta.—Por su mandato, Juan Bisbal.

Número 496.

COMANDANCIA DE MARINA

DE CARTAGENA

El Comandante militar de Marina de la provincia, y capitán del puerto de Cartagena.

Hace saber: Que los inscritos en actividad del trozo y brigada de esta capital, Miguel Martínez García, de António é Isabel, natural de Lorca, folio 22 de 1837 y Pedro Soler Gris de otro é Isabel, natural de Aguilas, folio 26, de igual año, pertenecientes al actual reemplazo, han sido comprendidos en el llamamiento decretado por el Excmo. Sr. Capitan General de este Departamento, en 2.º del que cursa, y en su consecuencia deben presentarse en esta Comandancia, en el término de ocho días á contar desde que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, para su ingreso en el servicio, en el bien entendido que de no verificarlo, se les declarará como tales prófugos, cual determina el art. 67 y siguientes, capítulo IX de la vigente ley de reclutamiento del personal de los buques de la Armada.

Cartagena 20 de Marzo de 1888.—Francisco Sanz de Andino.

Cuarta sección.

MINISTERIO DE LA GUERRA

CONSEJO DE REDENCIONES Y ENGANCHES MILITARES

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

MES DE MARZO DE 1888

RELACION de las vacantes anunciadas hasta el día de la fecha, que, con arreglo al art. 27 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, se han de significar para ocuparlas á fin de mes, los aspirantes que á ellas tengan derecho.

(CONTINUACIÓN)

Table with columns: DEPENDENCIA O SERVICIO, Categoría, CLASE DE DESTINOS, Sueldo anual (Pesetas. Cts.), Gratificaciones y demás ventajas, Fianza, Condiciones especiales. Rows include various military and civil positions like 'Capitanía general de Galicia', 'Comisión provincial de Valladolid', etc.

(Se continuará.)

Quinta sección.

DELEGACIÓN DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE MURCIA

Por consecuencia de haber acordado el Gobierno de S. M. ampliar el plazo para el ingreso de cantidades por re-denciones del servicio militar hasta el día 3 de Abril próximo inclusive, la Dirección general del Tesoro ha dis-puesto que se admitan desde luego y

hasta las cinco de la tarde de dicho día en las Cajas de las Tesorerías de Ha-cienda, todos los ingresos á metálico que se soliciten por el expresado con-cepto, incluso los días festivos, que quedan habilitados con dicho fin.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los inte-resados.

Murcia 23 de Marzo de 1888.—Lean-dro Ruíz Polo.

Número 170.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LA UNIÓN

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1887 Á 1888.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1887 á 88 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo; á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Cts. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior (16709 85), Ingresos en el trimestre de esta cuenta (96864 46), Cargo (113573 81), Data por pagos verificados en igual trimestre (104565 89), Existencia en mi poder para el trimestre que sigue (9007 92).

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

Table with 3 columns: Description, Pesetas, and Cts. Rows include Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas en este trimestre (TOTAL 16709 85), Ingresos (TOTAL 96864 46), Gastos (TOTAL 91697 53), Total cargo (96864 46).

Table with 3 columns: Description, Pesetas, and Cts. Rows include Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayuntamiento (19634 40), Idem 2.º Idem de policía de seguridad (6024 50), Idem 3.º Idem de policía urbana y rural (15976 52), Idem 4.º Idem de instrucción pública (2900 »), Idem 5.º Idem de beneficencia (8566 30), Idem 6.º Idem de obras públicas (2518 19), Idem 7.º Idem de corrección pública (3944 81), Idem 8.º Idem de montes (113373 82), Idem 9.º Idem de cargas (50296 92), Idem 10 Idem voluntarios de nueva construcción (1629 »), Idem 11 Idem imprevistos (1629 »), Idem 12 Idem ampliación (4986 53), Idem 13 Idem resultados de presupuestos anteriores por adición (179554 07), Idem 14 Idem devoluciones (179554 07).

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la De-positaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. En La Unión á 3 de Enero de 1888.—El Depositario, Alfonso Moreno.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo. En La Unión á 3 de Enero de 1888.—El Contador, Joaquín Ríos.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Martínez.

Número 170.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LA UNIÓN

PERIODO DE AMPLIACIÓN.—SEGUNDO TRIMESTRE DE 1886 Á 1887.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1886 á 87 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Cts. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior (1012 77), Ingresos en el trimestre de esta cuenta (5222 02), Cargo (6234 72), Data por pagos verificados en igual trimestre (3943 81), Existencia en mi poder para el trimestre que sigue (2290 98).

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

Table with 3 columns: Description, Pesetas, and Cts. Rows include Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas (TOTAL 1012 77), Ingresos (TOTAL 5222 02), Gastos (TOTAL 327889 49), Total cargo (5222 02).

Table with 3 columns: Description, Pesetas, and Cts. Rows include Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayuntamiento (39282 62), Idem 2.º Idem de policía de seguridad (9996 70), Idem 3.º Idem de policía urbana y rural (32092 89), Idem 4.º Idem de instrucción pública (5218 76), Idem 5.º Idem de beneficencia (20324 87), Idem 6.º Idem de obras públicas (5636 11), Idem 7.º Idem de corrección pública (7801 35), Idem 8.º Idem de montes (200248 12), Idem 9.º Idem de cargas (120 »), Idem 10 Idem voluntarios de nueva construcción (750 »), Idem 11 Idem imprevistos (2075 65), Idem 12 Idem ampliación (154 56), Idem 13 Idem resultados de presupuestos anteriores por adición (3669 25), Idem 14 Idem devoluciones (7238 90), Total data (326876 72).

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la De-positaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. En La Unión á 3 de Enero de 1888.—El Depositario, Alfonso Moreno.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo. En La Unión á 3 de Enero de 1888.—El Contador, Joaquín Ríos.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Martínez.

Número 493.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Cuenta de los jornales y demás gastos ocurridos en la semana que fina el día de la fecha, en las obras que tiene á su cargo el Excmo. Ayuntamiento.

Pts. Cts.

Acequias.

Un ayudante, 2 días á 2.	4 »
Tres peones, 2 días á 1'50.	9 »
Parterres en Sto. Domingo.	
Sets peones, 5 días á 1'50.	45 »
Teatro Romea.	
Un oficial, 5 días á 3.	15 »
Un oficial, 5 días á 2'75.	13 75
Dos ayudantes, 5 días á 2.	20 »
Dos amasadores, 5 días á 1'75.	17 50
Tres peones, 5 días á 1'50.	22 50
Un peón, 3 días á 1'50.	4 50
Por yeso de 2 semanas.	50 50
Por sogas.	4 50
Por adornos.	13 50

Calles.

Un oficial, 5 días á 2'75.	13 75
Un ayudante, 3 días á 2.	6 »
Un ayudante, 5 días á 2.	10 »
Un amasador, 5 días á 1'75.	8 75
Cinco peones, 5 días á 1'50.	37 50
Cuatro peones, 3 días á 1'50.	18 »
Un peón, 5 días á 1'25.	6 25
Un cantero, 5 días á 3.	15 »
Tres y medio hectólitros yeso	3 50
Ocho metros grava á 2'50.	20 »
Cuatro id. arena, á 2'87.	11 48
Quince quintales métricos de cal, á 1'47.	22 05

Juzgados.

Un oficial, 2 y 1/2 días á 2'75	6 87
Un ayudante, 2 y 1/2 días á 2	5 »
Un amasador, 2 y 1/2 días á 1'75.	4 37
Un peón, 2 y 1/2 días á 1'50.	3 75
Cuatro listones.	4 »
1 y 1/2 kilo polvos marfil.	75
Cuatro cordetas.	25
22 hectólitros yeso.	22 »

Total. 439 02

Murcia 16 de Marzo de 1888.—Manuel Lorenzo.

Octava sección.

Número 502.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JUAN

Don Federico de Castro y Ledesma, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad, decano de los de la misma.

Hago saber: Que procedente de juicio ejecutivo que pende en este Juzgado y actuación del presente actuario, contra D. Ignacio Bastarreacha y Godínez, se saca á la venta en subasta pública, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa de habitación y morada, sita en la calle de Sandoval de esta ciudad, número 6, de la propiedad de dicho Sr. Bastarreacha, de tres cubiertas y linda por la derecha entrando, doña María López; por la izquierda, don Andrés

Torres, y espalda, calle de la Morera y otros; habiendo sido tasada en diez y siete mil quinientas noventa y una pesetas. 17591

Dicha subasta tendrá lugar el día diez y nueve de Abril próximo, y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose á los que deseen tomar parte en ella: 1.º Que deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la tasación, en las mesas del Juzgado. 2.º Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasación. Y 3.º Que los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan ser examinados por las personas que deseen tomar parte en la subasta, las que, deberán conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Murcia á veintidos de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Federico de Castro Ledesma.—El actuario, Miguel Soriano.

Número 495.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Enrique Daniel Ruíz del Castillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José García Pedreño, de unos treinta años de edad, vecino de la Unión, y morador en el paraje de las Cuevas de Romo, soltero, jornalero, que usa barba cerrada negra, de color moreno, pelo negro, de estatura regular, algo grueso, cara redonda y ojos pardos, que viste pantalón de lana claro, blusa negra, sombrero de ala ancha y usa alpargatas con cinta blanca, cuyo sujeto que se fugó en esta ciudad el día dos del actual al ser conducido por una pareja de la Guardia municipal, para que en el término de diez días que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo sobre el referido hecho, apercibido, que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Además, exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Dada en Cartagena á diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Enrique D. Ruíz del Castillo.—Ante mí, Manuel Belda.—Es copia, Manuel Belda.

Número 512.

Don Enrique Daniel Ruíz del Castillo, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por el presente tercer edicto, se anuncia la muerte intestada de doña Josefa Muñoz Conesa, natural y vecina que fué de esta ciudad, de ochenta y siete años de edad, viuda de D. Pedro

Sánchez Osorio, y se llaman á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, con apercibimiento de tener por vacante la herencia si nadie la solicitase, pues así lo tengo acordado en las diligencias que se siguen en este Juzgado sobre fallecimiento intestado de la expresada señora.

Dado en Cartagena á veintidos de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Enrique D. Ruíz del Castillo.—Ante mí, Juan Villas Vitón.

Número 508.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LA UNIÓN.

Don Ricardo Montes Helguero, Juez de instrucción de la villa de La Unión y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Romero Barrancos, de treinta y cinco años, casado, natural de Alumbres, hijo de José y de Francisca, vecino de esta villa; y Francisco Jiménez García (a), Rabillo, natural de Dalías, de veintiseis años, soltero, hijo de José y de Mariana, de la misma vecindad, ambos procesados por el delito de homicidio; y el que igualmente lo es por hurto José Antonio Fernández Esteve, natural de Berja, de treinta y un años, soltero, hijo de Francisco y de Ana, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», se presente en la cárcel de esta villa, de donde se fugaron en la noche de ayer.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á mi disposición de los mencionados procesados.

Dada en La Unión á trece de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Ricardo Montes.—P. S. M., Adolfo Fuertes.

Anuncios.

Número 492.

Don Antonio Moreno Soler, Comisionado ejecutor de apremios del partido de Cañada-Hermosa.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, se ha acordado por el Sr. Alcalde de esta capital, proceder á la venta de los bienes inmuebles embargados á los sujetos que se dirán, contra quienes me hallo procediendo como deudores por el concepto de contribución territorial, correspondiente al año 1883 á 84; y anteriores, y en su vista tendrá lugar el primer remate en el local de las Casas Consistoriales de esta población, el día del actual y hora de las diez de su mañana, cuyos bienes son los que á continuación se expresan.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse, y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiendo que en el remate servirá de tipo el

valor de la tasación, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del referido tipo, y pasadas dos horas serán admitidas las que cubran el débito y costas, conforme al art. 35 de la instrucción.

Murcia 14 de Marzo de 1888.—El Comisionado, Antonio Moreno.—Visto bueno: El Alcalde, José M.ª Solís.

Pts. Cts.

Número 14176.—Doña Josefa Sandoval, viuda de Riquelme.

La tierra de tres fanegas seis celemines, que constan en destrozos, existentes en uno de ellos, veintiocho oliveras, que lindan Mediodía, Juan Riquelme Sandoval; Levante, Pedro Riquelme Sandoval, Poniente, Diego Menchón, y en el segundo, diez y ocho oliveras y tierra en blanco, que linda Levante, Ginés Mayor; Mediodía, camino; Poniente, María Riquelme Sandoval, y Norte, una casa existente en la propiedad; siendo su tipo de capitalización, ciento setenta y nueve pesetas, importa. 5633 33

Javali-Viejo.

Número 8219.—Don Domingo Funes.

Una casa en la huerta, sin número, que consta de un piso, cámara, piso principal, con una sala, antesala y alcoba, piso, entrada con su cocina, despensa y un granero; linda esta casa, con tierras de la misma propiedad; siendo su tipo de capitalización, setenta y cinco pesetas; importa. 1895 »

Número 8493.—Don Pedro Pérez.

Una casa calle de San Antonio, sin número, que la posee Ana María Serrano, que consta de entrada, alcoba, cocina y patio; siendo su tipo de capitalización, once pesetas, importa. 275 »

Javali-Nuevo.

Número 8029.—Don Alfonso García Beltrán.

Una casa calle de San José, número 8, que consta de un piso, entrada, alcoba, cocina y patio y cámara, que linda Levante, Miguel Gil; Poniente, José González Turpín; Norte, Antonio Bermúdez, y Mediodía, Josefa Baños; siendo su tipo de capitalización, treinta pesetas, importa.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Segundo y San Agapito, obispo.

VELA Y ALUMBRADO.

En las iglesias de las Agustinas y San Antonio.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.